



**FESTIVAL DE FESTIVALES 2017 - 2018  
RESOLUCIÓN N°05  
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA  
DEL FESTIVAL DE FÚTBOL PONYFUTBOL**

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el señor Jhon Eduar Cobaleda González, Delegado del equipo Pedregal Alto fue escuchado en descargos por el informe arbitral del partido contra Pradera Parte Baja
- b. Que la Comisión de Inscripciones detecto la adulteración de firmas de los equipos Indersantander y Santa Bárbara, que aspiran a ser invitados al zonal del oriente de Colombia
- c. Que Iván Mauricio Niño Mariño, director técnico del equipo Indersantander acepto su culpa en dicha adulteración y de igual manera presentó su renuncia al equipo y a su cargo
- d. Que el equipo Santa Bárbara acepta su culpabilidad en la falsificación de firmas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar con dos (2) fechas de suspensión a Jhon Eduard Cobaleda González, Delegado de equipo Pedregal Alto según el artículo 24, numeral 10 del reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expulsar del Festival de Festivales en su versión 2017-2018 al señor Iván Mauricio Niño Mariño, director técnico del equipo Indersantander no permitir la inscripción de un nuevo integrante en el cuerpo técnico e imputarle 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio al equipo, según el artículo 20 literal C del párrafo

**ARTÍCULO TERCERO:** Expulsar del Festival de Festivales en su versión 2017-2018 al señor Rodolfo López Robayo, delegado del equipo Santa Bárbara, según el artículo 23, numeral 1 del reglamento, no permitir la inscripción de un nuevo integrante en el cuerpo técnico e imputarle 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio al equipo, según el artículo 20 literal C del párrafo



**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos de reposición ante esta comisión o de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 26 días del mes de julio de 2017  
Fijada en cartelera el día 26 de julio de 2017 a las 17:00 horas.

Firmado,

**Juan Arboleda Jiménez**  
Coordinador

**Álvaro Galeano Gil**  
Comisionado

**Carlos Avendaño Pérez**  
Comisionado

